

## TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD SUPERVISADO PARA PACIENTES RETENIDOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3

(Artículo 17A de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo de su cuidado (su “profesional sanitario responsable”)	
3. Fecha en que comienza el tratamiento en la comunidad supervisado	

### ¿Por qué estoy bajo tratamiento en la comunidad supervisado?

Se encuentra en tratamiento en la comunidad supervisado de acuerdo al artículo 17A de la Ley de Salud Mental de 1983 porque la persona al cargo de su cuidado (su profesional sanitario responsable) piensa que usted se encuentra lo suficientemente bien para abandonar el hospital pero le preocupa que no pueda proseguir con su tratamiento o que precise volver a ingresar en el hospital con urgencia para más tratamiento.

El tratamiento en la comunidad supervisado significa que el equipo encargado de su cuidado hará lo más posible por ayudarle a permanecer bien después de que se le haya dado el alta en el hospital, pero si su profesional sanitario responsable piensa que necesita tratamiento de nuevo, se le podrá decir que regrese al hospital para que le den el tratamiento que necesite.

Su profesional sanitario responsable hablará con usted acerca de los preparativos para el tratamiento y los cuidados que necesita para su trastorno mental cuando le den el alta en el hospital.

### ¿Qué es una orden de tratamiento en la comunidad?

La orden de tratamiento en la comunidad es un impreso que tienen que rellenar su profesional sanitario responsable y un profesional sanitario especialista en enfermedades

mentales aprobado diciendo que usted debería tener un tratamiento en la comunidad supervisado.

Un profesional sanitario especialista en enfermedades mentales aprobado es alguien con formación especializada para ayudar a decidir si se debe retener a personas en el hospital de acuerdo a la Ley de Salud Mental.

### **¿Qué sucede después de que abandone el hospital?**

Su profesional sanitario responsable hablará con usted acerca de lo que sucede en un tratamiento en la comunidad supervisado.

Probablemente se le pida mantener ciertos arreglos para su tratamiento u otros arreglos para ayudarle a vivir de manera segura en la comunidad y permanecer bien. Esto se conoce como “condiciones” y se permiten de acuerdo al artículo 17B de la Ley de Salud Mental.

Su profesional sanitario responsable y un profesional sanitario especialista en enfermedades mentales aprobado deben acordar que estas condiciones son apropiadas y harán arreglos para cualquier ayuda que necesite para cumplir las mismas. Deberá hablar con su profesional sanitario responsable si hay algo que le preocupe de lo que se le manda hacer o no hacer mientras se encuentre en tratamiento en la comunidad supervisado.

### **¿Qué sucede si no cumplo las condiciones?**

Si no cumple alguna de las condiciones, el equipo encargado de su cuidado tendrá que considerar si necesita regresar al hospital para recibir tratamiento.

Se le puede pedir que regrese al hospital si su profesional sanitario responsable piensa que es la única manera de asegurar que recibe usted el tratamiento que necesita. En algunas ocasiones, esto podría ser necesario incluso si ha cumplido todas las condiciones. Esto se conoce como ser “reclamado” por el hospital.

Si su responsable sanitario responsable piensa que se le debe volver a ingresar en el hospital, él le comunicará por escrito que tiene que ir al hospital inmediatamente o a una hora determinada. Si no va al hospital cuando se le dice se lo podría llevar a la fuerza.

Si le reclaman en el hospital se le puede retener allí hasta un máximo de 72 horas. Si su profesional sanitario responsable opina que tiene que permanecer en el hospital durante más tiempo, se pedirá que hable con usted un profesional sanitario especialista en enfermedades mentales aprobado. Esto se le explicará a usted en dicho momento.

### **¿Qué tratamiento debo recibir mientras esté en tratamiento en la comunidad supervisado?**

Su profesional sanitario responsable tratará con usted acerca de sus necesidades de tratamiento y determinará cuándo y cómo se le tratará en la comunidad.

### ¿Puedo rechazar el tratamiento?

Tiene derecho a rechazar el tratamiento si no lo quiere, pero esto podría significar que el profesional sanitario responsable necesitaría considerar reclamarlo al hospital.

Si no quiere el tratamiento que se sugiere, debería hablar con su profesional sanitario responsable lo antes posible.

### ¿Y qué sucede si estoy demasiado enfermo para decidir si estoy de acuerdo con mi tratamiento?

Si las personas encargadas de tratarle piensan que carece usted de capacidad para decidir por usted mismo si recibir el tratamiento, podrán administrarle el tratamiento que consideren que necesita usted.

Pero no pueden obligarle a aceptar un tratamiento si pone objeciones al mismo, a no ser que se trate de una emergencia.

“Carencia de capacidad” significa que, a causa de su trastorno mental, no puede hacer una o más de las cuatro cosas siguientes:

- Entender la información que se le da acerca del tratamiento
- Retener la información el tiempo suficiente para poder tomar una decisión
- Sopesar la información que se le da para tomar una decisión
- Comunicar su decisión por cualquier medio posible, como hablando, por lenguaje de señas o mediante movimientos simples como guiñar un ojo o apretar una mano

A no ser que se trate de una emergencia, tampoco se le puede administrar un tratamiento si usted ha hecho una decisión por adelantado preceptiva para rechazarlo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Capacidad Mental de 2005 o si otra persona que está autorizada a tomar decisiones por usted de acuerdo a dicha ley haya dicho que no se le debería administrar el tratamiento. Esta persona podría ser alguien a quien usted le haya dado poderes perdurables; un representante nombrado por el Tribunal de Protección, o el mismo Tribunal de Protección. El personal del hospital le puede dar más información acerca de la Ley de Capacidad Mental de 2005.

### Reglas especiales acerca de tratamiento con medicina y medicamentos

Una vez que haya estado con tratamiento en la comunidad supervisado durante más de un mes, resultan aplicables algunas reglas acerca de los tratamientos con medicina y medicamentos.

Si se le está administrando un tratamiento de medicina o medicamentos para su trastorno mental y hace más de tres meses desde que se le administró este tratamiento por primera vez cuando estaba en el hospital o bajo tratamiento en la comunidad supervisado, se le pedirá que permita que un médico independiente (que no pertenezca al hospital donde le administran el tratamiento) lo examine.

Este médico independiente se conoce como SOAD (siglas inglesas de médico nombrado para una segunda opinión) y lo designa una comisión independiente que vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental.

Este médico comprobará que el tratamiento es adecuado para usted y hablará con usted antes de decidir qué tratamiento debería seguir recibiendo.

Sólo se le puede administrar tratamiento de medicina o medicamentos que este médico independiente haya dicho que es adecuado para usted, a no ser que haya una emergencia.

Se le notificará cuándo y dónde quiere examinarlo el médico independiente. Ver al médico independiente es una de las condiciones del tratamiento en la comunidad. Si no ve al médico independiente a la hora y en el lugar donde se le diga, su profesional sanitario responsable podría tener que reclamarlo al hospital para que vea allí al médico independiente.

Existen reglas diferentes para algunos tratamientos especiales, como la terapia electroconvulsiva (TEC). Si el personal piensa que usted necesita alguno de estos tratamientos especiales, se le explicarán las reglas

### **¿Cuánto tiempo debo permanecer en tratamiento en la comunidad supervisado?**

La orden de tratamiento en la comunidad durará hasta seis meses en primera instancia, a no ser que su profesional sanitario responsable decida que ya no es necesaria

Se le pedirá que permita a su profesional sanitario responsable que lo examine hacia el final del período de seis meses, para ver si necesita permanecer en tratamiento en la comunidad supervisado. Se le notificará cuándo y dónde quiere examinarlo su profesional sanitario responsable

Ver a su responsable sanitario profesional para este examen es una de las condiciones del tratamiento en la comunidad supervisado Si no ve a su profesional sanitario

responsable a la hora y en el lugar donde se le diga, su profesional sanitario responsable podría tener que reclamarlo al hospital para examinarlo allí.

Si su profesional sanitario responsable opina que necesita permanecer más tiempo en tratamiento en la comunidad supervisado, puede ampliar el período hasta seis meses más y luego durante un año de cada vez. Su profesional sanitario responsable hablará con usted acerca de esto hacia el final de cada período.

### ¿Puedo apelar?

Sí, puede pedir a los administradores del hospital responsable por usted que finalice su tratamiento en la comunidad supervisado. Lo puede hacer en cualquier momento. Los administradores del hospital son un comité especial de personas establecido en el hospital para decidir si las personas siguen necesitando estar en tratamiento en la comunidad supervisado.

El hospital responsable por usted generalmente es el hospital en el que estuvo antes de pasar a tratamiento en la comunidad supervisado. Si el hospital responsable cambia se le notificará lo mismo.

Si desea que los administradores del hospital finalicen su tratamiento en la comunidad supervisado, puede escribirles a:

Princess Marina Hospital  
Upton  
Northampton NN5 6UH

Los administradores del hospital podrían querer hablar con usted antes de decidir si finalizar su tratamiento en la comunidad supervisado.

Su familiar más allegado también puede decir escribir a los administradores del hospital diciendo que quieren que se finalice su tratamiento en la comunidad supervisado. En este folleto se explica, más adelante, quién es su familiar más allegado.

Si su familiar más allegado hace esto, su tratamiento en la comunidad supervisado finalizará en el plazo de 72 horas, a no ser que su profesional sanitario responsable les diga a los administradores del hospital que si se le permite dejar el tratamiento en la comunidad supervisado podría representar un daño contra sí mismo o para otros. De suceder esto, tendrán que pasar otros seis meses antes de que su familiar más allegado pueda volver a decirle a los administradores del hospital que desean que finalice su tratamiento en la comunidad supervisado.

También puede pedir a un tribunal que indique que su tratamiento en la comunidad supervisado debería finalizar.

## ¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si debería finalizar su tratamiento en la comunidad supervisado. Mantendrá una reunión con usted y personal del hospital que le conozca. Esta reunión se conoce como una "vista". Puede pedir a otra persona que le acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes del hospital acerca de usted y de su tratamiento en la comunidad supervisado. También le visitará uno de los miembros del tribunal.

## ¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante los seis primeros meses que lleve usted en tratamiento en la comunidad supervisado. Luego puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante el segundo período de seis meses y a partir de entonces una vez durante cada período de un año que permanezca en tratamiento en la comunidad supervisado después de eso.

Si su familiar más allegado le dijo a los administradores del hospital que quería que finalizara su tratamiento en la comunidad supervisado pero su profesional sanitario responsable dijo que no debería finalizar, entonces su familiar allegado también puede acudir al tribunal. Su familiar más allegado debe hacer esto en el plazo de 28 días después de que le hayan comunicado que su profesional sanitario responsable no creía que se debería finalizar su tratamiento en la comunidad supervisado.

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service  
PO BOX 8793  
5th Floor  
Leicester  
LE1 8BN

Tel. 0845 2232022

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. El hospital responsable y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

### **Informar a su familiar más allegado**

Se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su familiar más allegado. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a un enfermero o a otro miembro de la plantilla o a quien le haya dado este folleto.

### **Cambiar el familiar más allegado**

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica esto.

### **Código de práctica**

Existe un código de práctica que aporta asesoría a su profesional sanitario responsable y a otras personas involucradas en su cuidado y tratamiento en lo relacionado con la Ley de Salud Mental. Estos tienen que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

### **¿Cómo presento una queja?**

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento en el tratamiento en la comunidad supervisado, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su

reclamación a través de lo que se conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

También puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital o en tratamiento en la comunidad supervisado. El personal le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

### **Más ayuda e información**

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, su profesional sanitario responsable u otro miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que les pida que le expliquen cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona.